Año económico de 1891-92 Lunes 25 de Enero Número 177

CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	9.899'89

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno

Orense 25 de Enero de 1892.

El Gobernador,

MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Reemplazos, se cita, llama y emplaza á los mozos que se expresan en la relacion que acompaña, para que en el mas breve plazo se presenten en la provincia de Puerto Principe (Isla de Cuba) á cubrir el cupo correspondiente como soldados sorteables por el alistamiento de dicha provincia.

Orense 25 Enero de 1892.

El Gobernador.

MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

Relacion que se cita

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE

NEGOCIADO PRIMERO — QUINTOS Y MILICIAS

Relacion de los mozos de las provincias y reemplazos, que se expresan á continuacion, á quienes alcanza responsabilidad de quintos por los Ayuntamientos que se dirán.

Nombres	Los de sus padres	Núm.	Ayuntamientos	Provincia	Reemplazos
Agustin Naval García...	»	678	Villamorino.....	Orense...	1891

Puerto-Príncipe 29 de Octubre de 1891.—P. O., José Florez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Laá y Rute, Ministro de la Sala de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea en el Tribunal de Cuentas del Reino, y conforme al artículo 2.º del Real decreto de 8 del actual; á propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en confirmarle en el mismo cargo con destino á la Sala de Ultramar, creada por el citado Real decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Salvador Muro y Colmenares, Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino, y conforme al art. 2.º del Real decreto de 8 del actual; á propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en confirmarle en el mismo cargo con destino á la Sala de Ultramar, creada por el citado Real decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Chinchilla y Diez de Oñate, Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino, y conforme al art. 2.º del Real decreto de 8 del actual; á propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en confirmarle en el mismo cargo con destino á la Sala de Ultramar, creada por el citado Real decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Valdés y Mon, Ministro de la Sala de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea en el Tribunal de Cuentas del Reino; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo, en el cual se le considerará excedente con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 8 del actual y para los efectos del art. 7.º del reglamento orgánico de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, y en virtud de la nueva organizacion de servicios derivada del Real decreto de 31 de Diciembre último.

Vengo en declarar cesante por reforma, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Gumersindo Perez Moreda. Jefe Superior de Administracion, Inspector general de Hacienda de la isla de Cuba; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo. (G. núm. 19)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

Dependencia	Destinos	Clases	Nombres	Años de Edad	Años de Servicio	Años de Empleo
Ministerio de Fomento						
En el Ministerio	Ordenanza	Sargento	Juan Cherva Mirabet	32	12	5
Ministerio de la Gobernacion						
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Sargento segundo	Demetrio Garrido Gonzalez	38	9	3
»	idem	Cabo	Simon Sienes Hernando	30	10	»
Idem de Coruña	idem	Soldado	Miguel José Rumbo	31	4	»
Idem de Logroño	idem	Cabo	Félix Navarro Alonso	38	4	»
Idem de Oviedo	idem	Soldado	Ramon Cordera Alvarez	29	5	»
Idem de Palencia	idem	idem	Felipe Armuricio Lechón	30	7	»
Idem de Santander	idem	Cabo	Lorenzo Rasilla Corral	»	4	»
»	idem	Soldado	Eustasio Gonzalez Lablanca	37	4	»
Idem de Segovia	idem	idem	Andrés Gonzalo Garcia	41	4	»
Idem de Sevilla	idem	Sargento segundo	Antonio Olmedo Perez	39	15	1
»	idem	Cabo	Manuel Menacho Rebollar	31	7	»
Idem de Alicante	idem	Soldado	José Sanchez Franco	42	14	»
Idem de Leon	idem	idem	Constantino Martinez Garcia	31	7	»
Direccion general de Correos y Telégrafos						
Alava. Alegría	Cartero	Sargento segundo	Desiderio Logroño Gonzalez	34	9	»
Idem. Laguardia á Meastud	Peaton	Cabo	Simon Gonzalez Cuesta	36	5	»
Badajoz. Siruela á Tamurejo y Baterno	idem	Soldado	Pedro José Borreguero Cardeñosa	54	5	»
Cáceres. Casar de Cáceres á Santiago del Campo	idem	idem	Antonio Brabo Crespo	61	6	»
Coruña. Villamayor	Cartero	idem	Antonio Cabana Frejonil	34	3	»
Idem. Castro á Villamayor y Monfero	Peaton	idem	Ramon Paz Sanmartin	31	»	»
Guadalajara. Hita á Taragudo y Alarilla	idem	idem	Juan Gonzalo Jaraba	55	12	»
Huelva. Trigueros	Cartero	Sargento primero	José Vilches Serrano	41	16	12
Huesca. Sariñena á Castejon de Monegros	Peaton	Soldado	Bernabé Serrate Escalona	36	4	»
Leon. Manzanedo á Truchas	idem	idem	Roque Presa Presa	34	4	»
Idem. Castrocontrigo á Manzanedo	idem	idem	José Vizcaino Fernandez	33	4	»
Logroño á Barriobusto	idem	Sargento segundo	Ramon Gil Metante	44	5	2
Navarra. Pamplona á Barriosuco	idem	Cabo	Fidel Ibañez Aizcorbe	49	6	»
Salamanca. Peñaparda	Cartero	Soldado	Guillermo Lera Díez	38	2	»
Segovia. Fresnillo la Fuente á Cedillo y agregados	Peaton	idem	Roman San Iglesias	39	4	»
Soria. Torralva á Boos y Rioseco	idem	Sargento segundo	Esteban Garcia Martin	56	8	2
Vizcaya. Abando y Alvia	Cartero	Soldado	Santos Abasolo Llaña	37	15	»
Zamora. Fuentesaúco á Villaescusa y Cañizal	Peaton	Sargento segundo	Domingo Lorenzo Torrecilla	35	5	1
Zaragoza. Longares	Cartero	Cabo	Francisco Garcia Lausin	44	4	»
Idem. Egea á Esla, Sierra de Luna y las Pedrosas	Peaton	Soldado	Pedro Carazo Garcia	32	4	»
Ministerio de Gracia y Justicia						
Direccion general de Establecimientos penales						
Cárcel de Amurrio	Vigilante de segunda	Cabo	Pedro Perez Gil	50	7	»
Idem de Laguardia	idem	idem	Wenceslao Lopez de Medrano	35	5	»
Idem de Albacete	idem	Soldado	Angel Garcia Montijano	41	7	»
»	idem	idem	Fermin Garcia Montijano	39	2	»
Idem de Hellin	idem	Sargento segundo	José Salinas Diaz	58	6	»
»	idem	Soldado	Rafael Oñate Belmonte	36	4	»
Idem de Yeste	idem	Cabo	Ramon Rodriguez Garcia	24	4	»
Idem de Alicante	idem	Sargento segundo	José Aparicio Aparicio	35	7	3
Idem de Callosa de Ensarriá	idem	Cabo	Vicente Sellés Espasa	34	4	»
Idem de Almería	idem	idem	Antonio Martinez Campos	43	1	»
»	idem	Sargento primero	Eusebio Romero Arnez	40	5	2
Idem de Berja	idem	Cabo	Juan Navarro Millan	31	4	»
Idem de Canjayar	idem	idem	José Viñas Expósito	34	4	»
Idem de Gérgal	idem	idem	Juan Magaña Rodriguez	35	3	»
»	idem	idem	Juan Hernandez Miranda	49	6	»
Idem de Velez Rubio	idem	Soldado	Fernando Sanchez Perez	44	4	»
Idem de Vera	idem	idem	José Martinez Mena	29	4	»
Idem de Avila	idem	Cabo	Mariano Nieto Palacios	34	4	»
»	idem	Soldado	Francisco Granados Acoeta	45	4	»
Idem de Arévalo	idem	Cabo	Valentin Guerrero Blana	48	6	»
»	idem	idem	Juan Francisco Saez Daza	38	4	»
Idem de Cebreros	idem	Soldado	Manuel Garcia Perez	51	8	»
Idem de Badajoz	idem	Sargento segundo	Manuel Val Menendez	45	13	6
»	idem	idem	José Añavasca Redondo	57	24	8ª
Idem de Alburquerque	idem	Soldado	Francisco Casas Martin	37	12	»
Idem de Don Benito	idem	Cabo	Manuel Gil Romero	40	18	»
Idem de Fuente de Cantos	idem	idem	Ramon Barroso Pajaron	43	5	»
Idem de Palma de Mallorca	idem	Soldado	Antonio Colom Caparó	38	4	»
Idem de Menorca	idem	idem	Juan Maroto Lacuerda	56	7	»
Idem de Barcelona	idem	Sargento primero	Pedro Pellicer Oliver	40	11	7
»	idem	Idem segundo	Gabriel Cano Maté	35	10	6
»	idem	Cabo	Salvador Rius Santolaya	32	14	»
»	idem	idem	Mariano Zarzosa Estrada	44	8	»
»	idem	idem	Luciano Saez Pelayo	39	8	»
»	idem	Sargento segundo	Ramon Gomez Ramos	32	8	8ª
Idem de Berga	idem	Soldado	Lorenzo Rivera Perat	34	4	»
Idem de Granollers	idem	idem	Ramon Bosch Casabella	34	6	»
Idem de San Feliú de Llobregat	idem	idem	Ramon Charles Estevanell	32	5	»
Idem de Burgos	idem	idem	Dario Sagredo Miguel	46	7	»
Idem de Lerma	idem	idem	Francisco Olalla Cobaleda	35	2	»
Idem de Cáceres	idem	Sargento segundo	José Hurtado Santos	39	5	3
Idem de Alcántara	idem	Soldado	Andrés Hernandez Malpartida	35	3	»
Idem de Jarandilla	idem	Sargento segundo	Alejandro Sanchez Gomez	35	4	5ª
Idem de Valencia de Alcántara	idem	Soldado	Benito Iglesias González	36	8	»

(Contiduará)

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE COMUNICACIONES

DIRECCION DE SECCION DE ORENSE

Siendo necesario arrendar un local de propiedad particular, compuesto de altos y bajos que sean suficientemente espaciosos para que haya en ellos con la conveniente separacion de capacidad habitaciones para las oficinas de Correos y Telégrafos, para el Jefe de la dependencia, Administrador de Correoa y Conserje y almacen de depósito para ambos ramos; la Direccion general del Cuerpo ordena se convoque á los propietarios á quienes pueda interesar para que presenten las proposiciones que gusten, acompañadas de un croquis del local con sujecion á escala, expresando en aquellas quedar obligados á las cláusulas del contrato con arreglo á las disposiciones generales de la ley y á las reformas que sean precisas verificar.

Las citadas proposiciones se admitirán en esta Direccion de Seccion durante el plazo de quince dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Orense 22 Enero de 1892.—El Jefe de Comunicaciones, Diego de Membiela.

AYUNTAMIENTOS

BEADE

Terminado por la Junta del ramo el reparto de consumos de este distrito para el actual año económico, queda expuesto al público en la portería de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes que se crean agraviados producir las reclamaciones que juzguen procedentes, previniéndoles que transcurrido ese término no se admitirá queja alguna.

Beade Enero 20 de 1892.—El Alcalde Presidente, Joaquin Fermoso.

TOEN

Confeccionados los presupuestos adicional y refundido del corriente ejercicio y el ordinario que ha de regir para el próximo de 1892 á 93 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos.

Toen 22 Enero de 1892.—El Alcalde, Melchor Cruz.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Sr. D. Julio Martinez Jimeno, Juez de instruccion del partido, en providencia de hoy dictada en sumario, pendiente por lesiones inferidas en la noche del 28 al 29 de Diciembre último á Marcial Meiriño Torres, de Castro de la Bola, acordó llamar á medio de la presente cédula que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á Baltasar Meiriño García, padre de aquel, Carabinero del Reino, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias siguientes al de la insercion en dicha *Gaceta*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, á fin de recibirle declaracion y enterarle de los derechos á que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no verificarlo le pararán los perjuicios de ley.

Y al objeto se expide la presente.

Celanova Enero 19 de 1892.—El Secretario, Cosntantino Fernandez.

Don Antonio Maria Casdelo, Juez de primera instancia de Viana del Bollo.

Hago público: que por auto del dia de ayer dictado en expediente gubernativo, he acordado suspender á don Teófilo Vila Santiago, Procurador de este Juzgado, en las funciones de su cargo, mediante no ha acreditado hallarse al corriente en el pago de la contribucion de subsidio que como tal Procurador debia satisfacer.

En su virtud todos aquellos que por razon del cargo que viene desempeñando el D. Teófilo Vila, tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo, lo verificarán en los términos que previene el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial.

Viana del Bollo Enero 20 de 1892.—Antonio M. Casdelo.=D. S. O: El Secretario de Gobierno, Antonio Conde

---

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago saber: que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Manuel Rodriguez Lopez, en nombre de D. Adolfo Fernandez Cid, vecino de esta ciudad, contra su convecino D. Jesús Fernandez, sobre reclamacion de diez mil pesetas, para pago de las cuales se embargaron, tasaron y venden en pública subasta, los bienes siguientes:

Pesetas

1.° Una casa sita en la calle de los Hornos número diez y seis, mide su superficie total ochenta metros cuadrados. La planta baja tiene dos puertas, por la mayor á la izquierda, se entra á una tienda apropósito para taberna con chimenea y fregadero y en el fondo una trastienda ó bodega que toma aire de la calle de Pizarro por medio de un elevado tragaluz, con un pozo de brocal de sillería y una escalerilla especial de servicio interior que sube á la planta alta ésta es piso principal por la calle de los Hornos y bajo por la de Pizarro; tiene tres dormitorios sin luces directas y con tabiques de tablas; una sala, cinco peldaños mas elevada que lo demás de la habitacion, que mira á la calle por medio de una ventana rasgada con antepecho de madera; un escusadito inmediato á la puerta de la calle de Pizarro, y mas espacio para recibimiento y tránsitos con otra entrada por la escalera general de la casa que arranca muy rapidamente de la puerta de la derecha de la calle de los Hornos. La planta baja se halla toda ella bien embaldosada de piedra de sillería y tiene cielo raso de tabla de fayado clavada á los mismos pontones del piso, igual techo tiene la planta alta, siendo en ella de notar lo muy bajo que está en todas las dependencias de atrás, linda por Oeste con dicha calle de los Hornos, por donde tiene su entrada principal, Mediodia ó derecha con casa de los herederos de don Francisco Taboada Norte otra de los herederos de Francisco Requejo y Naciente la calle de Pizarro, toda se halla en regular estado de solidez y conservacion por mas que el aspecto general es de vejez y teniendo en cuenta estas circunstancias asi como su situacion y demás la tasa para la venta, á pesar de su renta anual de once pesetas para la casa de Ansariz: en cuatro mil pesetas, con rebaja de dicha pension. 4.000

2.° Otra casa sita en la calle de Pizarro número once. En planta baja, solo tiene el portal y un escusado pequeño todo lo demás de esta planta pertenece á la casa número diez y seis de la calle de los Hornos. El piso principal consta de una sala con ventana á la calle y una alcoba; y un dormitorio interior, oscuro; el piso segundo tiene una salita y gabinete con su ventana á la calle; un cuartito oscuro y una cocina con luz zenital para el servicio de toda la casa. Sobre este piso hay un fayado, con un galápago sobre el tejado, al cual se sube desde la cocina, por medio de una escalera movible. La superficie total es de cuarenta y dos metros cuadrados; linda por Norte con casa de los herederos de Francisco Requejo, Sur con otra tambien de los herederos de Don Francisco Taboada, Naciente con la calle de Pizarro y Poniente con la casa de la partida anterior. Todo es de aspecto pobre y viejo, no obstante hallarse en regular estado de solidéz y se tasa para la venta en mil seiscientas pesetas, descontada la renta de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos para el dominio directo doña Narcisa Blanco y rebaja de aquélla. 1.600

3.° Otra casa sita en la calle de la Amargura número tres. La planta de la casa es un cuadrilátero irregular con unos apéndices al Norte y Oeste que lo irregularizan mas; su superficie total (en el piso principal) es de ciento cuarenta y un metros cuadrados, toda la casa es de nueva construccion y sólida, con buenos materiales, fachadas de sillería entrepañada y maderas de castaño con cielorasos y puertas ensembladas y pintadas, todo en buen estado de conservacion. La parte de Don Jesús consiste en la planta baja una dependencia á la derecha de la puerta de entrada con dos puertas que dan al pátio y una ventana que dice al pátio ó luna y con otra ventana que da á la calle de la Amargura; en el primer tramo de la escalera un cuarto oscuro con un ventanillo hácia la escalera, un tránsito ó pasillo que da servicio y pasa á un cuarto oscuro perteneciente al primer piso en el que hay dos salas con sus alcobas y con luces á dicha calle; otra sala á la parte trasera de dicho piso; una galería ó balcon que á la izquierda de su entrada se halla una habitacion dedicada á despensa y á la derecha un comedor y cocina; en el tercer piso una pieza comun, una habitacion que la divide, un tabique de otra habitacion que corresponde á los herederos de Doña Josefa Fernandez, con una escalera que debe prestar servicio cuando hay necesidad de retejar, donde existe tambien un dormitorio perteneciente al ejecutado; una cocina que la divide un tabique de otra habitacion contigua á la galería perteneciente á los herederos de dicha Doña Josefa; otra habitacion que se halla sobre el hueco de la escalera con una ventana hácia el Norte otra habitacion contigua al balcon del Norte en donde existe una vidriera, cuyo balcon corresponde igualmente al referido ejecutado; en el primer descanso de la escalera que sube al segundo piso la pieza comun que da servicio al primer piso y corresponde á este exclusivamente. Linda por la fachada con dicha calle de la Amargura por la trasera con una luna sobre la que existen dos cocinas de la casa, por la derecha, saliendo con la casa número dieciseis que está contigua y pertenece á los herederos de Doña Rosa Rodriguez y por la izquierda con casa y terreno de los herederos de Don Andrés Montes: se tasa en ocho mil pesetas por carecer de renta 8.000

4.° Otra casa sita en la calle del Pájaro números seis y ocho. La planta de esta casa tiene una figura poligonal de ocho lados muy irregular y su superficie es de ciento dieciseis metros cuadrados. Linda al Este con huerta de Doña Benita Martinez y Don Juan Carballo, Sur con casa de Doña Consuelo Campos, que le ha legatado su difunto marido Don Fernando Fernandez Alvarez, Norte y Poniente con la expresada calle del Pájaro; al nivel de la calle y hacia el Oeste contiene un gran local para amasar y otras labores de un horno, al Norte el portal con un pequeño excusado empotrado en la pared, en medio una pocilga y local para leña y dormir algun criado y al fondo la olla ú horno propiamente tal. El piso principal tiene un pasillo y dos salas con alcoba y balcones á la calle, un cuarto oscuro y otro mayor exterior con un retrete espacioso y ventilado, el piso segundo es análogo al principal salvo no tener excusado y tener una alcoba mas, el piso tercero tiene dos pasillos y dos grandes balcones corridos con antepechos de madera, una sala con alcoba y dos gabinetes con luces á dichos balcones y dos cuartos interiores; el piso cuarto tiene además de un pasillo y un fayado, una cocina, una despersa y un comedor con ventanas y magnificas vistas por encima del tejado. Toda la casa es de muy buena construccion con fachada de sillería balcones volados con antepechos de fundicion, cielos rasos, maderas de castaño puertas y vidrieras ensembladas y pintadas al óleo. Se tasa el total en veintiuna mil pesetas, ó sean tres mil quinientas por la sesta que es la que corresponde á Don Jesús, mediante carece de pension. 3.500

5.° Una finca destinada á viñedo, sita en términos de esta ciudad y nombramiento de Fuente del Monte, antes finca

de «Caneiro» y hoy, «Huerta detrás de las bodegas», que tiene de estension superficial treinta y cuatro áreas y siete centiáreas, figurando un polígono de diez lados, cuya viña se estiende hasta la casa en construcción que se cita en la carretera de Orense á Trives y punto Mercedes. En la esquina ó ángulo Nordeste se levanta una caseta con entrada por la calle de la Fuente del Monte sobre un solar rectangular de treinta y cinco metros cuadrados, con tres fachadas sobre un cimiento y zócalo elevado de mampostería, no tiene más que una planta con una puerta y ventana á la calle que está al Este y otra ventana al Oeste sobre la viña, tiene un cuartito interior con zócalo de silleria y tabique de tablas, está embaldosada de piedra y cubierta de muy buenas maderas de castaño y teja común á tejabana y á tres aguas, por el Norte tiene la pared medianera con la casa número cinco de la misma calle y no se le conoce renta; demarca esta finca por Norte casa de Manuel Iglesias y casa y viña de Ramon Blanco, Sur viña de don Manuel Sampayo, don Paulino Montes y las bodegas con granero que se citan en esta declaración, Este la calle referida de la Fuente del Monte y Oeste la casa en construcción junto á la carretera de Ponferrada á Orense junto de las Mercedes y el pajar de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital. Se tasa en total para la venta en tres mil ochocientas diez y seis pesetas, valiendo por consiguiente la parte que pertenece al don Jesús Fernandez, seiscientas treinta y seis pesetas. 636

6.ª Una casa en construcción sita en la Plazuela de las Mercedes con vuelta á la calle de Trives (carretera de Ponferrada) La superficie del solar mide trescientos sesenta y nueve metros cuadrados pero solo está cubierta en ciento ochenta y siete. Su planta de forma muy irregular de nueve lados; tiene hácia Poniente una fachada de silleria con pilastras de treinta y tres metros de longitud y próximamente ocho metros de altura,—término medio con cornisa y balcones,—gruesa en planta baja y de perpiaño en piso principal, hácia el Norte y parte del Este tiene una pared mampostería gruesa abajo y perpiaño encima que la separa de la propiedad de don Ramon Blanco, lo demás del Este es la viña de los herederos de don Fernando Fernandez Alvarez, y al Sur linda con casa propiedad de doña Manuela Varela Gonzalez y hermana. Apoyando por un extremo sobre la fachada hay cinco paredes de carga de perpiaño en planta baja. Sobre estas paredes cargan las vigas y pontones de pino sin tablas y varios entramados verticales de madera,—sin otro material,—que juntamente con las fachadas y otras paredes de cerramiento sostienen el tejado; tiene cuatro puertas regulares y una grande, dos hácia la plazuela de las Mercedes y tres hácia la calle de Trives ó carretera con una buena acera de grandes osas que cubre la cuneta de esta via; todos los materiales son de buena clase y las maderas de castaño. Atendiendo á su situacion, orientacion y estado la tasa del total para la venta es de diez mil pesetas siendo por tanto el valor de lo que á Don Jesús corresponde de mil seiscientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos, y tampoco se le conoce renta 1666'66

7.ª Una bodega situada detrás de la casa número tres de calle de la Amargura y con entrada por la referida casa y sin renta conocida. La forma de la planta es de un cuadrilátero irregular, que linda al Norte con la viña, Sur con la casa número tres de la calle de la Amargura. Este viña y huerta de don Paulino Montes y Oeste pajera ó almacen de hierba del Excelentísimo Ayuntamiento; la superficie total es de doscientos veinte y seis metros cuadrados, de los cuales unos quince descubiertos y pertenecen á un pátio ó luna, situado al Sur entre este edificio y la casa número tres de la calle de la Amargura; está todo el edificio dividido de Norte á Sur por una pared de carga de perpiaño en planta baja y de paja barro en lo demás; la parte del Oeste constituye en planta baja la verdadera bodega, tiene un piso con vigas, pontones y tablas de castaño formando un hermoso granero á la altura del piso principal al que se sube por una cómoda escalera de madera, cubierta con teja, situada en el pátio, la parte del Este no tiene mas que tres vigas sin piso y es un gran local, destinado á guardar grano ó leña; los dos locales tienen grandes puertas, con entrada para los carros, y el de Poniente tiene tambien una puerta y una ventana con reja hácia la viña, el pátio está embaldosado de silleria y tiene un pozo, todos los materiales y construcciones se hallan en muy buen estado. La tasa total es de siete mil quinientas pesetas, de modo que la sexta parte ó sea la perteneciente á don Jesús Fernandez, vale mil doscientas cincuenta pesetas 1250

Las personas que á dichos bienes quieran hacer posturas concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado el dia veintitres del entrante Febrero á las diez de la mañana, que les serán admitidas y se celebrará venta y remate en forma en favor del más ventajoso licitador; y se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en la Escribania, con los que deberán conformarse.

Dado en Orense á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Ulla Fociños.—De orden de su señoría, Valentin de Nóvoa.

———

Don Julio Martinez Jimeno, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago notorio: que para pago de costas de causa criminal seguida contra Casimiro Fernandez Valado, de Leirado de Valongo, Alcaldía de Cortegada, por robo y maltrato, se le embargaron, tasaron y anuncian en venta los bienes siguientes:

Un labradio secano y algun viñedo en Evaristos, su cabida seis áreas 50 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste caminos y Sur otro labradio de Vicenta Fernandez: su valor 150 pesetas.

Otro labradio secano y algun viñedo en Pedra Fusca, su cabida dos áreas 52 centiáreas; linda Norte y Oeste camino, Este otro labradio de Vicenta Fernandez y Sur viñedo de Manuel Valado: su valor 75 pesetas.

Un monte en Lameiriños, su cabida una área y cinco centiáreas; linda Norte otro de Manuel Lorenzo, Este monte comunal, Sur el de Bautista Lorenzo y Oeste camino: su valor dos pesetas.

Otro en Carballeiras, su cabida 63 centiáreas; linda Norte el de los herederos de Juan Fernandez; Este camino y riego; Sur y Oeste el de herederos de Anselmo Merino: su valor una peseta.

Total 228 pesetas.

Cuyos bienes radican en términos de la Alcaldia de Cortegada, y se sacan á pública subasta sin suplir los títulos de pertenencia, señalándose para el remate de los mismos el dia 27 del entrante Febrero y hora de diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, que tendrá lugar en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Celanova á 19 de Enero de 1892.—Julio Martinez Jimeno.—De su mandado, José Prieto.

MUNICIPALES

Don Hipólito Alvarez, Secretario judicial de Maside.

Certifico: Que en expediente juicio verbal civil, instado por Maximino Alvarez propietario y vecino de Mundin, contra Manuel Gonzalez, de igual profesion y vecino de esta villa, sobre pago de treinta y cinco pesetas, que le es en deber procedentes de préstamo; Don Alfredo Vazquez, Juez municipal de este término, con fecha veinticuatro de Julio último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que declaro haber lugar á la demanda y en consecuencia condeno al demandado Manuel Gonzalez, á que pague al demandante Maximino Alvarez las treinta y cinco pesetas reclamadas y en las costas, y por ratificado el embargo preventivo practicado el dieciseis del actual.

Por esta sentencia, que se notifique á las partes en la forma ordinaria, dicho señor así lo dispuso y firma, de que yo Secretario certifico: Alfredo Vazquez.—Hipólito A. Pereira, Secretario.

Y á fin de que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia, expido el presente, previo el visto bueno del señor Juez.

Maside, Julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y uno.—Hipólito A. Pereira, Secretario.—Alfredo Vazquez.

———

Don Augusto Chamochin, Juez municipal del Ayuntamiento de Coles.

Hago saber: que durante la primera quincena de Febrero proximo se hallarán de manifiesto en este Juzgado de mi cargo, las listas de Jurados rectificadas por la Junta municipal nombrada al efecto conforme al art. 18 de la ley de 20 de Abril de 1888, para que durante dicho término puedan examinarlas todos los vecinos de este municipio con 4 años de residencia cabezas de familia que sepan leer y escribir y tengan 30 años de edad, pudiendo desde luego aducir las reclamaciones que tengan por conveniente para su inclusion ó exclusion en la forma prescrita en el art. 19 de dicha ley.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio y mas edictos que se fijarán en el sitio de costumbre para conocimiento de todos los interesados.

Juzgado municipal de Coles, Enero 14 de 1892.—El Juez municipal, Augusto Chamochin.—De su orden, el Secretario, José Sanchez Puga.

Imprenta LA POPULAR